



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1265-R-UNICA-2017**

Ica, 18 de Mayo de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 445-2017-D-FCEH-UNICA del 24 de Abril de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien remite la propuesta para contrato docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que autoriza el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° señala que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación y la investigación científica y tecnológica; y el Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Asimismo, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 79° establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponden. Asimismo, en el artículo 80°, inciso 80.1 señala que los docentes son



ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y en inciso 80.3 que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 81°, en cuanto al apoyo a docentes refiere que los Jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer las funciones de jefes de práctica debe contar con el Título Profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 82°, inciso 82.1 establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado. En el artículo 83°, inciso 83.3 sobre Admisión y Promoción en la Carrera Docente, establece que para ser docente auxiliar se requiere Título Profesional, Grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades organizan sus estudios mediante el sistema semestral preferentemente con currículo flexible y con créditos; y el artículo 53° del Estatuto de la Universidad, señala que el proceso de enseñanza - aprendizaje debe ser activo aplicando métodos que promuevan conciencia crítica y creativa, conjugando la teoría y la práctica en todas las etapas de la carrera profesional, en concordancia con las exigencias de la Ley;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 85° que el régimen de dedicación de los docentes es dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial; y el Estatuto Universitario concordante con la ley, en su artículo 258° establece que los profesores contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles, y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el numeral 2 de la segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que estén consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución;

Que, el artículo 610° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, señala que son Docentes Contratados ocupan plaza orgánica presupuestada y prestan servicio académico, con los mismos deberes y derechos del docente ordinario, dentro del periodo de un ejercicio presupuestal, en las condiciones que fija el Reglamento Específico y los respectivos contratos; así como lo estipulado en los artículos 611°, 612° y 613° del Reglamento en mención;



Que, mediante Oficio N° 445-2017-D-FCEH-UNICA del 24 de Abril de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, propone la contratación de Docentes;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR** los servicios profesionales de naturaleza educativa, realizadas en la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, durante el periodo del I Semestre del Año Académico 2017; según detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
1	ALEJO HUAYTA, Elva Margot	Auxiliar T.P. 16 hrs
2	ANICAMA NAVARRETE, Evelyn	Auxiliar T.P. 12 hrs
3	BALUARTE CURTO, Jorge	Auxiliar T.P. 10 hrs
4	BRICEÑO HERNANDEZ, Franciso Santiago	Auxiliar T.P. 12 hrs
5	CABRERA MEDINA, Julissa Raquel	Auxiliar T.P. 12 hrs
6	CÁCERES CHOQUE, Carlos Jesús	Auxiliar T.P. 10 hrs
7	CAMPOS RAMIREZ, Liliana	Auxiliar T.P. 12 hrs
8	CANLLA ORE, Martha	Auxiliar T.P. 12 hrs
9	CARDENAS AYALA, Patricia Haydee	Auxiliar T.P. 16 hrs
10	CARRIZALES DONAYRE, Delfin Adolfo	Auxiliar T.P. 16 hrs
11	CASTILLO MARTINEZ, Maria Del Pilar	Auxiliar T.P. 16 hrs
12	CAVERO MUÑANTE, Rosario Melchora	Auxiliar T.P. 12 hrs
13	COLLADO MELGAR, Ivan Adhemir	Auxiliar T.P. 10 hrs
14	DELGADO PARIONA, Rocio Patricia	Auxiliar T.P. 16 hrs
15	ESPINO PISCONTE, Rosa	Auxiliar T.P. 14 hrs
16	FERREYRA CASTILLO, Fredd	Auxiliar T.P. 10 hrs
17	FRANCO GUEVARA, Azucena	Auxiliar T.P. 16 hrs
18	GALLEGOS ELIAS, Walter	Auxiliar T.P. 10 hrs
19	GODOY PEREYRA, Irma	Auxiliar T.P. 16 hrs
20	HERENCIA ESCLANTE, Víctor Hugo	Auxiliar T.P. 12 hrs
21	HERNANDEZ CANALES, Marilu	Auxiliar T.P. 12 hrs
22	HUAMAN MUNARES, Lila Karina	Auxiliar T.P. 16 hrs

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
23	HUAMANI ASTOCAZA, Osbaldo Lorenzo	Auxiliar T.P. 12 hrs
24	HUERTO CAMPOS, Julia Esther	Auxiliar T.P. 12 hrs
25	MALDONADO ESPINOZA, Hugo Eliazar	Auxiliar T.P. 16 hrs
26	MEDINA VASQUEZ, Maria Luisa	Auxiliar T.P. 16 hrs
27	MENDOZA YAÑEZ, Zandra	Auxiliar T.P. 16 hrs
28	NAVARRO MENDOZA, Roger	Auxiliar T.P. 16 hrs
29	PAUCAR ANDRES, Ozman	Auxiliar T.P. 16 hrs
30	PEREZ ESCALANTE, Elvis Danilo	Auxiliar T.P. 16 hrs
31	PUICON GUEVARA, Italo Cesar	Auxiliar T.P. 12 hrs
32	RAMOS CRUZ, Jesus Miguel	Auxiliar T.P. 12 hrs
33	SAAVEDRA SILVA, Bertha Ofelia	Auxiliar T.P. 10 hrs
34	SALCEDO HUAMANI, José	Auxiliar T.P. 16 hrs
35	SIGUAS JERONIMO, Yina Betty	Auxiliar T.P. 16 hrs
36	SOTELO HERNANDEZ, Manuel Jesús	Auxiliar T.P. 16 hrs
37	VALENCIA GARCIA, Gustavo Ángel	Auxiliar T.P. 16 hrs
38	VILLAR FLORES, Emma Esther	Auxiliar T.P. 12 hrs



#### JEFES DE PRÁCTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
1	ÁLVAREZ ARBULU, Ana Cecilia	Jefe de Práctica 16 hrs
2	AÑANCA ROJAS, Juan Henry	Jefe de Práctica 10 hrs
3	ARANA CÁRDENAS, Erika	Jefe de Práctica 10 hrs
4	ARAUJO HUAMANI, Luis Andrey	Jefe de Práctica 12 hrs
5	BARTRA CERSSO, Kalena	Jefe de Práctica 10 hrs
6	BERNAOLA JURADO, Virgilia Esther	Jefe de Práctica 12 hrs
7	CABRERA SANCHEZ, Ivan	Jefe de Práctica 12 hrs
8	CHACALTANA PASACHE, Mirtha Graciela	Jefe de Práctica 16 hrs
9	CODARLUPO DAVALOS, Luis	Jefe de Práctica 12 hrs
10	DE LA CRUZ RAMOS, Gino	Jefe de Práctica 10 hrs
11	ESPINO WUFFARDEN, Jorge Eugenio	Jefe de Práctica 10 hrs
12	FLORES MENDOZA, Isaac	Jefe de Práctica 12 hrs
13	FLORES RAMOS, Jannet	Jefe de Práctica 16 hrs
14	GARCIA TELLO, Carlos	Jefe de Práctica 12 hrs
15	HERNANDEZ CASTILLO, Emperatriz Yulieth	Jefe de Práctica 10 hrs
16	HUAMAN CHACALIAZA, Juan Carlos	Jefe de Práctica 10 hrs



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
17	HUARCAYA QUISPE, Efrén Verediano	Jefe de Práctica 16 hrs
18	HUERTA ESCATE, Gustavo	Jefe de Práctica 10 hrs
19	LOAYZA VELASQUEZ, Arnaldo	Jefe de Práctica 10 hrs
20	LOBOS FLORES, Juana Yvonne	Jefe de Práctica 16 hrs
21	MECHAN MUCHAYPIÑA, Cesar	Jefe de Práctica 16 hrs
22	MENDOZA GUERRA, Pedro	Jefe de Práctica 10 hrs
23	MENDOZA PEREZ, Anselmo	Jefe de Práctica 10 hrs
24	MENDOZA SANCHEZ, Ricardo Jesus	Jefe de Práctica 16 hrs
25	PEREZ ESCALANTE, Cesar Augusto	Jefe de Práctica 16 hrs
26	PEREZ HUACCHUA, Cristian Marcial	Jefe de Práctica 16 hrs
27	QUISPE RAMOS, Edinson	Jefe de Práctica 10 hrs
28	RODRIGUEZ LOZANO, Carmen	Jefe de Práctica 12 hrs
29	SANDOVAL LUNA, Juan Javier	Jefe de Práctica 12 hrs
30	SANTA CRUZ PACHIECO, Joel Alvaro	Jefe de Práctica 16 hrs
31	SOTO SALDAÑA, Bertha Nancy	Jefe de Práctica 10 hrs
32	VIDALON SOLDEVILLA, Walter	Jefe de Práctica 16 hrs
33	YATACO TORREALVA, Jose	Jefe de Práctica 10 hrs

**Artículo 2º.- DETERMINAR** que los docentes contratados, en el artículo 1º, brindan sus servicios a los Departamentos Académicos cuyos requerimientos han sido solicitado por la Facultad.

**Artículo 3º.- DETERMINAR**, que la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúen el trámite respectivo de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, con la finalidad de otorgar el pago correspondiente por los servicios educativos brindados por los docentes contratados, de acuerdo al avance Silábico y el cumplimiento del Plan de Estudios establecido por la Facultad correspondiente.

**Artículo 4º.- COMUNICAR** la siguiente Resolución, a los interesados y a los instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL